



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Gerencial Regional N° 0043 - 2020- GORE-ICA/GRAF

Ica, **20 FEB. 2020**

Visto: La Resolución Gerencial Regional N°0033-2020-GORE.ICA/GRAF de fecha 13 de febrero del 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°0033-2020-GORE.ICA/GRAF de fecha 13 de febrero del 2020, en el segundo artículo **DESIGNAR** al Lic. Adm. **JOSE ORLANDO BAUTISTA QUISPE**, con DNI N°40376384 como responsable de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, autorizada en el artículo precedente;

Que, de dicha resolución se advierte que se incurrió en error material en el artículo segundo de la parte resolutive al momento de consignar los apellidos del responsable del manejo de la caja chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, siendo lo correcto al Lic. Adm. **JOSE ORLANDO BAUTISTA TIPACTI**;

Que, con relación a la rectificación de errores, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que en consecuencia de los argumentos esgrimidos precedentemente y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda de la mencionada resolución a fin de que se rectifique los apellidos del responsable de la caja chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, conservándose en todo lo demás;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444 aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, la Resolución Ejecutiva Regional N°006-2019-GORE.ICA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N°003-2020-GORE.ICA/GR;

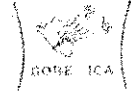
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-Rectificar** de oficio el error material incurrido en el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N°0033-2020-GORE.ICA/GRAF en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:





# Gobierno Regional de Ica



DICE:

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Lic. Adm. JOSE ORLANDO BAUTISTA QUISPE, con DNI N°40376384 como responsable de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, autorizada en el artículo precedente.

**DEBE DE DECIR:**

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Lic. Adm. JOSE ORLANDO BAUTISTA TIPACTI, con DNI N°40376384 como responsable de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, autorizada en el artículo precedente.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, designado en el artículo 1° de la presente resolución, para los fines que les compete a cada una de ellas.

**ARTICULO 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ  
GERENTE REGIONAL

